**DECRETO Nº** 933 **/2023**
**CONCORDIA,** 06/07 **/2023**

**VISTO**, que mediante Ordenanza Nº 37.815/22 Y 37.816/22 se dispuso la creación de de la Coordinación de Asuntos Estratégicos y el decreto Nº 1264/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Coordinación tiene dentro de sus funciones: a) En el desempeño de las funciones que le sean delegadas expresamente por el Sr. Presidente Municipal, asesorándolo técnicamente en aquellas áreas temáticas que le sean solicitadas dentro de su competencia. b) En la planificación, ejecución y control de proyectos, colaborando y elaborando con las Secretarías, Entes, Agencias, Consejos y en general, todas las áreas del gobierno local, todos aquellos que sean considerados estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y los que determine el Presidente Municipal. c) En promover con la coordinación de todas las áreas, el desarrollo de los programas e instrumentos de apoyo a la gestión municipal. d) En la Identificación de nuevas líneas de acción con las diversas unidades administrativas definiendo sus estrategias transversales en proyectos especiales de mediano y largo plazo.

Que en el marco de la reestructuración del gabinete municipal se entiende necesario que la Coordinación de Asuntos Estratégicos asuma el control administrativo de las dependencias de las gestiones ambientales de esta gestión municipal y lo relacionado con las políticas ambientales integrales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, inciso ñ) q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Encárguese a la Coordinación de Asuntos Estratégicos la administración general de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA) a partir del dictado del presente.

**ARTICULO 2º:** Reconocesen los gastos que se generaran por la Coordinación de Asuntos Estratégicos desde el dictado del Decreto 1264/2022 en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza Nº 37.815/22 y 37.816/22.

**ARTÍCULO 3º-:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**ALDO DAMIÁN ALVAREZ**
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA